OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

18492 *CONVOCATORIA de oposiciones para proveer diez plazas de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales (turnos libre y restringido).*

En ejecución del acuerdo adoptado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su sesión conjunta del día 3 de marzo de 1983, se convoca oposición para proveer diez plazas de Archiveros-Bibliotecarios, de las cuales siete se proveerán por turno libre y tres por turno restringido entre funcionarios de las Cortes Generales, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª El Tribunal que juzgará las oposiciones será presidido por un miembro de las Mesas del Congreso de los Diputados o del Senado, designado por ambas Mesas en sesión conjunta, y estará integrado por el Letrado mayor de las Cortes Generales, o Letrado en quien delegue, el Director del Servicio de Estudios del Congreso de los Diputados y el Director de Estudios y Documentación del Senado, un Profesor de Universidad y dos funcionarios del Cuerpo de Archiveros-Bibliotcarios de las Cortes Generales ,de los que uno actuará de Secretario.

Las Mesas en sesión conjunta designarán también los miembros suplentes del Tribunal que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o imposibilidad de desempeñar su función.

2.ª Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) En turno libre, ser español, mayor de edad, poseer el título de licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de las secciones de esta licenciatura, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología o Ciencia de la Información, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración institucional o local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas;

B) En turno restringido, ser funcionario en activo de las Cortes Generales y poseer la misma titulación académica exigida para opositar en turno libre.

En el caso de que no sean cubiertas las plazas reservadas al turno restringido, las restantes se acumularán a las del turno libre.

3.ª La oposición en turno restringido tendrá el mismo contenido que la oposición en turno libre y se efectuará simultáneamente con ésta, ante el mismo Tribunal .

4.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Disertación por escrito durante un plazo máximo de cinco horas sobre tres temas sacados a suerte del programa que se publica junto con esta convocatoria; dos de los temas corresponderán al apartado I y otro al apartado II.

2.º Exposición oral durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos sobre tres temas sacados a la suerte y correspondientes uno al apartado III-A del programa y dos al apartado III-B.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición sin poder consultar ninguna clase de materiales.

3.º Realización de un ejercicio práctico consistente en catalogar y clasificar doce documentos redactados en castellano de las siguientes clases: una ley, una sentencia de Tribunales, dos documentos parlamentarios, dos libros en castellano y dos en lengua extranjera, dos artículos de revista, una microficha y un microfilm.

La catalogación deberá ajustarse a las vigentes «Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado». Para la clasificación sistemática se utilizará la CDU. Los opositores podrán utilizar las instrucciones de catalogación y las tablas de la CDU en sus últimas ediciones y redactarán libremente los encabezamientos de materia. Podrán utilizar diccionarios de los idiomas en que estén escritas las obras sobre las que han de trabajar.

El tiempo para realizar esta prueba será de seis horas.

4.º Realización de un ejercicio práctico que comprenderá dos pruebas:

A) Redactar un resumen con un máximo de treinta líneas de cada uno de los siguientes documentos escritos en castellano: un documento parlamentario, una sentencia y un pasaje de un libro de extensión no superior a diez páginas .

El tiempo para realizar esta prueba será de cuatro horas.

B) Redactar en castellano un resumen, con un máximo de treinta líneas de cada uno de los siguientes textos: un artículo de revista escrito en francés —o una parte del mismo— de extensión no superior a cinco páginas; un artículo de revista escrito en inglés —o una parte del mismo— de extensión no superior a cinco páginas.

El tiempo para realizar esta prueba será de cuatro horas y durante ésta se podrán utilizar diccionarios .

Los opositores que lo soliciten podrán ampliar esta prueba en las mismas condiciones a otros idiomas, haciéndolo constar en la instancia. En tal caso, el tiempo se ampliará en una hora por idioma adicional.

Las dos pruebas señaladas forman un ejercicio único que el Tribunal calificará conjuntamente.

5.ª Los opositores actuarán durante los ejercicios por el orden que resulte del sorteo que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos.

Los escritos de cada opositor por lo que se refiere a los ejercicios 1.º, 3.º y 4.º, se introducirán al concluir la prueba en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia del Letrado mayor de las Cortes Generales hasta el momento en que, de acuerdo con la norma quinta de esta convocatoria, cada opositor abra el sobre firmado por él y proceda a la lectura pública ante el Tribunal de los escritos que hubiere redactado. Quedarán decaídos en sus derechos los opositores que no cumplan lo previsto en esta norma.

6.ª Al concluir cada ejercicio se publicará la relación de opositores aprobados, indicando si lo han sido por mayoría o por unanimidad y la relación de los que en consecuencia hayan de realizar el ejercicio siguiente.

Después del último ejercicio, el Tribunal elevará a las Mesas de las Cámaras en reunión conjunta propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, tanto en turno libre como en turno restringido, acompañando el expediente de las oposiciones con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

7.ª Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar necesariamente en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes Generales (Palacio del Congreso de los Diputados), en día laborable, una instancia dirigida a las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en la que consignen su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, título e idiomas suplementarios de que deseen ser examinados y en la que se haga expresa declaración de que, de ser propuesto por el Tribunal para ocupar plaza de Archivero-Bibliotecario, presentará los documentos previstos en la base de esta convocatoria. Los candidatos harán constar expresamente en sus instancias que asumen el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento. Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos abonarán 2.000 pesetas en concepto de derechos. El plazo para la presentación de instancias termina el 30 de julio de 1983.

8.ª Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique una lista de candidatos en turno libre y otra de candidatos en turno restringido, señalando el local, día y hora en que darán comienzo los ejercicios.

La práctica de los ejercicios se iniciará en el mes de diciembre de 1983.

9.ª Las listas de candidatos admitidos y la convocatoria a que se refiere la base anterior se colocarán en el tablón de anuncios del Palacio del Congreso de los Diputados, en el que también se publicará la lista de los opositores admitidos a cada ejercicio y de los convocados para la práctica de los ejercicios sucesivos.

Treinta días antes del comienzo de los ejercicios se hará pública en la misma forma la lista de encabezamiento de materias a que hace referencia la base cuarta, número 3.º de esta convocatoria.

10. Los candidatos admitidos podrán ser asignados a puestos de trabajo del Congreso de los Diputados, del Senado o de servicios centrales de las Cortes Generales con las obligaciones de horario y asistencia que correspondan.

11. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza de Archivero-Bibliotecario deberán entregar en el Servicio de Gobierno Interior de las Cortes Generales, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Título original, o su testimonio, de Licenciado en Filosofía y Letras en cualquiera de las secciones de esta licenciatura, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Sociología o Ciencias de la Información, con la fotocopia correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 1983.—El Letrado Mayor, Luis María Cazorla Prieto.

PROGRAMA

I

Documentación general

Bibliotecas y archivos

1. La documentación, concepto general. Clases de documentos. Los centros de documentación. Esquema de funcionamiento.
2. Lenguajes documentales. El «Thesaurus». Elementos, construcción y mantenimiento de un Thesaurus.
3. Resúmenes o «abstrats». Clases y elaboración. Sistemas.
4. Recuperación de la información. Distintos sistemas. Difusión de la información.
5. El libro. Evolución histórica (1). Invención de la imprenta. El Incunable.
6. El libro. Evolución histórica (2). Desde el siglo XVI hasta la época actual.
7. La encuadernación. La ilustración.
8. La biblioteca Concepto y misión. Evolución histórica.
9. Clases de bibliotecas.
10. Selección y adquisición de los fondos de la biblioteca. Registro de entrada.
11. La Catalogación bibliográfica. Formas y clases de catálogos en la biblioteca. Confección y mantenimiento.
12. Sistemas de clasificación bibliográfica. Sistemas universales.
13. Las publicaciones periódicas. Aparición y desarrollo. Clases y tratamiento.
14. Las hemerotecas. Problemas específicos de su catalogación y conservación.
15. El archivo. Concepto y misión del archivo. Clases de archivos. Los principales archivos españoles.
16. Sistemas de ordenación y clasificación de los documentos del archivo. Descripción de los fondos; formación de inventarios índices, guías y catálogos.
17. Reprografía. Concepto y principales sistemas. Microformas. El microfilm.
18. Archivo del sonido, la imagen y el vídeo. Problemas específicos de catalogación y conservación.
19. Características de las instalaciones de los archivos y de las bibliotecas. Diferentes tipos de salas y depósitos. La conservación y restauración de los documentos.
20. Tratamiento automático de la información. Sistemas para la entrada y salida de datos.
21. Posibles aplicaciones del ordenador en las bibliotecas, archivos y Centros de documentación.
22. La bibliografía, definición y objetivos. Evolución histórica.
23. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBN, ISBD.
24. Diferentes clases de bibliografías.
25. La intervención del Estado en la cultura. Legislación sobre el libro, bibliotecas, archivos y museos.
26. La propiedad intelectual. Registro y depósito legal. Legislación española y convenios internacionales.
27. El patrimonio histórico-artístico, documental y bibliográfico.
28. Secretos oficiales. El acceso a los archivos públicos.

II

Documentación parlamentaria

1. Los medios de información del Parlamento. Medios institucionales y medios de apoyo personal o parlamentario y a grupos. Los servicios técnicos de documentación y asesoramiento en el Parlamento.
2. La Secretaría General del Congreso de los Diputados y del Senado. Servicios comunes a ambas Cámaras. El Letrado Mayor de las Cortes Generales y los Secretarios Generales. Las Direcciones. Los Servicios.
3. El Estatuto del Personal de las Cortes Generales. Los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales. El ingreso y cese del personal de las Cortes Generales. Situaciones de los funcionarios de las Cortes Generales. Derechos de los funcionarios de las Cortes Generales. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Regímenes disciplinarios de los funcionarios de las Cortes Generales.
4. El Servicio de Estudios del Congreso de los Diputados y la Dirección de Estudios y Documentación del Senado. Organización y funcionamiento.
5. La biblioteca parlamentaria. Especial referencia a las bibliotecas de los principales Parlamentos extranjeros.
6. La biblioteca del Congreso de los Diputados.
7. La biblioteca del Senado.
8. El archivo parlamentario. Especial referencia a los archivos del Congreso de los Diputados y del Senado.
9. Documentación legislativa española. Clases y contenido de los documentos legislativos. Leyes, tratados, reglamentos, publicaciones oficiales; especial referencia a la «Colección Legislativa» de España, el «Boletín Oficial del Estado», las publicaciones oficiales de las Comunidades Autónomas y de las provincias. Publicación y recopilaciones de los Tratados Internacionales. Recopilaciones y repertorios no oficiales.
10. Documentación judicial española. Clases y contenido de los documentos judiciales. Su publicidad. Fuentes de conocimiento de jurisprudencia española. La jurisprudencia constitucional.
11. Documentación parlamentaria española. Clases y contenido de los documentos parlamentarios. Publicaciones oficiales de las Cortes: «Diarios de Sesiones» y «Boletines Oficiales». Otras publicaciones. Publicaciones oficiales de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.
12. Documentación extranjera. Documentación legislativa y parlamentaria en Francia, Italia, Alemania y Gran Bretaña. Documentación de la Comunidad Económica Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa. La publicación de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y de los Tribunales Constitucionales de Europa.
13. Los Centros de documentación y estudio de los Parlamentos extranjeros con especial referencia a los Centros de Francia, Italia y República Federal de Alemania. El «Centro Europeo de Investigación y Documentación parlamentaria»; el «Centro Internacional de Documentación Parlamentaria de la Unión Interparlamentaria».
14. La traducción de documentos legislativos y judiciales extranjeros. Problemas específicos de la traducción de este tipo de documentos. Diccionarios especializados. Traducciones privadas y oficiales.

III (A)

Historia del Constitucionalismo Español

1. El Estatuto de Bayona. Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812.
2. La crisis del absolutismo. El sistema político del Estatuto Real. La constitución de 1837.
3. El sistema constitucional moderado: la Constitución de 1845. La construcción del Estado liberal.
4. La revolución de 1868 y la Primera República. Textos constitucionales.
5. La Restauración. La Constitución de 1876. El sistema de partidos.
6. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera y sus proyectos constitucionales.
7. La Segunda República. Análisis de la Constitución de 1931. Los Estatutos regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales.
8. Evolución política española desde 1936 a 1975. La Ley para la Reforma Política de 1977. La transición a la democracia.

III (B)

La Constitución de 1978

1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Estructura. La reforma de la Constitución.
2. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española.
3. Los órganos constitucionales. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las leyes.
4. Las Cortes Generales. Naturaleza y composición. Sistema electoral. Los Reglamentos de las Cámaras.
5. El Estatuto de los parlamentarios. Los privilegios de inviolabilidad e inmunidad. El suplicatorio; su tramitación.
6. Presidencia y Mesa de las Cámaras. La Junta de Portavoces. Las Comisiones. Ponencias. El Pleno.
7. El proceso legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares: concepto, clases y tramitación. Las enmiendas que suponen aumento de gastos o disminución de ingresos.
8. Los Presupuestos Generales del Estado: su significación y estructura. Tramitación legislativa. Procedimientos legislativos especiales: Proyectos y proposiciones de Ley Orgánica. Estatutos de Autonomía. Competencia legislativa plena en Comisiones. Lectura única de un proyecto de Ley. Tratados y Convenios Internacionales. Procedimiento y urgencia. Otras especialidades procedimentales en el Congreso de los Diputados y en el Senado.
9. Los procedimientos de control del Ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones. El debate de comunicaciones, programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales.

10. El Gobierno. Composición. Competencias constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales. La potestad reglamentaria.
11. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Los Ministros, los Secretarios de Estado, los Subsecretarios y los Directores generales. La Administración periférica del Estado.
12. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas en Derecho español. Los Estatutos y su aprobación. Competencias. Control y coordinación con el Estado. Las provincias. Los municipios.
13. El poder judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Esquema de la organización judicial española. El Ministerio Fiscal.
14. El Tribunal Constitucional. Naturaleza. Composición. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Conflictos constitucionales. Control previo de inconstitucionalidad.
15. El Defensor del Pueblo. Naturaleza. Designación. Competencias.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18493 *RESOLUCION de 27 de junio de 1983 del Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se designa el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para ingreso en la Escala de Astrofísicos adjuntos de este Instituto.*

De conformidad con lo dispuesto en la convocatoria del concurso-oposición para el ingreso en la Escala de Astrofísicos Adjuntos del Instituto de Astrofísica de Canarias («Boletín Oficial del Estado del 9 de marzo de 1983) este Instituto ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgar el citado concurso-oposición, el cual quedará compuesto en la siguiente forma:

Titulares:

Presidente: Don Francisco Sánchez Martínez, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias y Catedrático de Astrofísica de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Don Carlos Sánchez Magro, Profesor Adjunto de Astrofísica de la Universidad de La Laguna, adscrito al Instituto de Astrofísica de Canarias. Don Manuel Vázquez Abeledo, colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, adscrito al Instituto de Astrofísica de Canarias. Don Manuel López Arroyo, Astrónomo del Instituto Geográfico Nacional. Don Eduardo Bataner López, Profesor Adjunto de Astrofísica de la Universidad de Granada, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes:

Presidente: Don Juan José de Orús Navarro, Catedrático de Astronomía y Geodesia de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales:

Don Manuel Rego Fernández, Catedrático de Astrofísica de la Universidad de Zaragoza.
Don José María Quintana González, Colaborador Científico del C.S.I.C., destinado en el Instituto de Astrofísica de Andalucía.
Don Angel Rolland Quintanilla, Colaborador del C.S.I.C., destinado en el Instituto de Astrofísica de Andalucía. Don Mariano Molés Villamate, Astrónomo del Instituto Geográfico Nacional.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 1983.—El Director, Francisco Sánchez Martínez.

MINISTERIO DE DEFENSA

18494 *ORDEN delegada 432/00567/83, de 23 de junio, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convoca oposición para proveer 25 plazas de Sargento Músico en las Bandas de Música de la Armada.*

Por existir vacantes en las Bandas de Música de la Armada, se convoca oposición para proveer 25 plazas de Sargento Músico en las referidas Bandas.

La oposición se regirá por las bases de la convocatoria que se inserta a continuación y por los preceptos del Real Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 306).

1. *Normas generales.*

1.1 Para proveer las Bandas de Música de la Armada, se convocan 25 plazas de Sargento Músico entre los instrumentos que a continuación se relacionan:

Flauta (b).
Clarinete (b).
Saxofón alto (a).
Saxofón tenor (a).
Trompeta (b).
Trompa (a).
Fliscorno (b).
Bombardino (b).
Bajo (a).
Batería y Timbal (b).

(a) Agrupación de Madrid y Zonas Marítimas.
(b) Zonas Marítimas.

1.2 Las referidas plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

1.2.1 Diecisiete plazas se reservarán para su provisión, en turno restringido, para personal de las clases de Tropa Músicos de la Armada.
1.2.2 Ocho plazas para el turno libre.
1.2.3 Las plazas que queden sin cubrir del turno restringido se adjudicarán, por oposición restringida, entre los Sargentos Músicos y clases de Tropa Músicos de los demás Ejércitos o Institutos armados.
En el caso de que, por el procedimiento anterior, no se llegasen a cubrir las plazas del turno restringido se acumularán al turno libre.

1.3 El procedimiento de selección de todos los aspirantes, turnos libre y restringido, constará de las siguientes pruebas comunes a ambos turnos:

Prueba A: Interpretación de una obra de libre elección que presentará el opositor, quien entregará tres copias de la misma al Tribunal calificador.
Prueba B: Ejecución de una obra a primera vista.
Prueba C: Teoría de la música.
Prueba D: Cultura General.

2. *Requisitos de los Candidatos.*

2.1 Para admitidos a las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, varón.
b) Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar ante una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto.
c) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado en cualquiera de sus esferas, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Contar con el Título de Graduado Escolar. Certificado de Escolaridad de haber superado 8.º de E.G.B., equivalente o superior.
f) Contar con la autorización paterna, los menores de edad.
g) Los aspirantes deberán contar con las edades comprendidas entre:

Civiles: Tener cumplidos diecisiete años y no haber cumplido treinta y seis en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
Militares en activo: Tener cumplidos diecisiete años y no haber cumplido cuarenta y uno en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

h) El personal militar en activo podrá tomar parte en esta oposición, siempre que su categoría o asimilación sea igual o inferior a Sargento.

2.2 Todos los requisitos exigidos para los turnos libre y restringido deberán tenerse cumplidos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. *Solicitudes.*

3.1 Forma y tramitación.

3.1.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia, ajustada al modelo que se une a esta Orden como anexo, dirigida al Excmo. Sr. Almirante, Director de Enseñanza Naval. Cuartel General de la Armada. Montalbán, 2. Madrid-14, dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.